

Con fecha 31 de enero de 2006, la Diputación Provincial de Granada, presentó en la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, solicitud de ayuda para el Programa Guadalinfo 2006-2009.

El 9 de marzo de 2006, se emite informe favorable de la Letrada Jefe de la Asesoría Jurídica referente a la propuesta de Convenio Específico de colaboración correspondiente al período 2006-2009 entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la Diputación Provincial de Granada y los Ayuntamientos adheridos.

El citado Convenio Específico tiene por objeto regular la colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Granada y los Ayuntamientos adheridos que se recogen en la Cláusula I, para la puesta en marcha y funcionamiento durante treinta y seis meses, en sus respectivos Municipios, de un Centro Guadalinfo.

Los compromisos concretos del Proyecto de que es objeto dicho Convenio Específico, tanto por parte de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa como por parte de la Diputación Provincial de Granada, ascienden hasta un total de 5.709.742,92 euros tal y como se detalla en su Anexo VII. De ese total 3.603.205,79 euros, el 63,11% corresponde a la aportación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y 2.106.537,13 euros, el 36,89%, a la Diputación Provincial de Granada.

Así, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, otorgará a la Diputación Provincial de Granada, una ayuda financiera, por importe total de 3.603.205,79 euros, cuyo pago se distribuirá con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y anualidades:

Aplicación Presupuestaria: 0.1.12.00.01.00.8073.760.
.00.54B.5.

Importe: 1.441.282,32 €

Aplicación Presupuestaria: 3.1.12.00.01.00.8073.760.
.00.54B.2.2007.

Importe: 900.801,45 €

Aplicación Presupuestaria: 3.1.12.00.01.00.8073.760.
.00.54B.3.2008.

Importe: 360.320,57 €

Aplicación Presupuestaria: 3.1.12.00.01.00.8073.760.
.00.54B.4.2009.

Importe: 900.801,45 €

El abono y justificación de los gastos se efectuará conforme al plan de transferencias establecido en la Estipulación segunda cláusula VI del citado convenio, previa aportación de los documentos justificativos de los gastos realizados, los cuales habrán de ser conformes a la normativa autonómica, nacional y comunitaria aplicable y de acuerdo al procedimiento fijado en el citado convenio.

En fecha de 19 de mayo de 2006, se emite informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía, fiscalizándose de conformidad.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a 3.005.060,50 euros.

Por ello, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de junio de 2006 adopta el siguiente,

A C U E R D O

Primero. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la concesión de una subvención excepcional,

instrumentada mediante convenio específico, a la Diputación Provincial de Granada al amparo del Convenio Marco de Colaboración suscrito el 2 de diciembre de 2003 entre la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla para la implantación de centros de acceso público a internet en municipios andaluces de menos de 10.000 habitantes en el ámbito del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.

Segundo. Se faculta al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para dictar cuantas disposiciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 6 de junio de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ

Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO

Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

RESOLUCION de 12 de mayo de 2006, de la Secretaría General de Universidades Investigación y Tecnología, para la concesión de incentivos para la contratación laboral del personal beneficiario de la Ordenes Reguladoras de las Convocatorias de Becas y Ayudas para la Formación de Doctores y del Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, correspondientes a los años 2002 y 2003.

Por Orden de 25 de noviembre de 2005 la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, estableció las bases reguladoras por las que se conceden estos incentivos (BOJA núm. 240, de 12 de diciembre).

En el artículo 10 de la citada Orden se establece que en el procedimiento de concesión se atenderá a la mera concurrencia de una determinada situación en el receptor, requiriéndose el pronunciamiento favorable de la Universidad o Centro de Investigación que corresponda.

En el art. 14 se regula que, a la vista de las solicitudes recibidas y de la información recabada en su caso, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa elaborará propuesta a la persona titular de la Secretaría General de Investigación, Universidades y Tecnología que dictará resolución como se establece en el art. 15, por delegación del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

La Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa y de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, esta Dirección General.

P R O P O N E

Primero. Conceder a las Universidades y Centros de Investigación andaluces que se relacionan, respecto a las personas beneficiarias de becas correspondientes a las convocatorias reguladas por las Ordenes que se enumeran en el art. 6.1 de la Orden de 25 de noviembre de 2005, y que se indican en el Anexo I, los siguientes incentivos:

Universidades y Centros de Investigación	Incentivos concedidos €
ALMERIA	386.705,96
CADIZ	407.058,92
CORDOBA	728.183,16
GRANADA	646.771,4
HUELVA	253.281,1
JAEN	560.836,71
MALAGA	1.092.274,73
SEVILLA	970.157,06
PABLO OLAVIDE	321.124,25
INSTITUTO DE CIENCIAS MATERIALES	54.274,52
INSTITUTO DE LA GRASA	54.274,52
INSTITUTO DE PARASITOLOGIA LOPEZ NEIRA	81.411,78
INSTITUTO RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGIA	40.705,89
ESTACION EXPERIMENTAL EL ZAIDIN	189.960,82
TOTAL	5.829.988,15

El plazo de ejecución comenzará con la formalización de los contratos objeto de estos incentivos que deberán realizarse en plazo máximo de dos meses, contados desde el día en que se dicte la resolución de concesión, y terminará en la fecha de finalización prevista para las prórrogas en la convocatoria de becas correspondientes.

El importe de los incentivos concedidos se ha calculado en base a que la firma de los correspondientes contratos se efectúen a partir del 1 de mayo de 2006, teniendo en cuenta que los realizados con posterioridad a esa fecha, y dentro del plazo de 2 meses establecido a partir de la Resolución de concesión, serán objeto del ajuste adecuado en función del tiempo que reste para agotar la prórroga de que se trate.

Segundo. El importe de los incentivos concedidos para la contratación laboral, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en ningún caso pueden ser superiores al coste de la actividad a desarrollar.

Tercero. Imputar los gastos a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.12.00.16.00.741.05 54A.7
0.1.12.00.16.00.742.01 54A.4
3.1.12.00.16.00.741.05 54A.4.2007
3.1.12.00.16.00.742.01 54A.1.2007

Los créditos destinados a estas ayudas están financiadas al 75% por el Fondo Social Europeo.

Cuarto. Pagos y Justificación.

El pago se efectuará hasta un 75% del importe total concedido una vez dictada la resolución de concesión, en el ejercicio en que esta se dicte, y el porcentaje que reste hasta el 100% del importe incentivado, una vez justificado el 25% del importe total concedido.

El 25% del total del incentivo concedido se justificará en un plazo máximo ocho meses, a contar desde la fecha de materialización del primer pago, y el resto del importe del incentivo, anualmente, por los gastos realizados en cada ejercicio, en un plazo máximo de cuatro meses, hasta la finalización de la actividad incentivada.

Quinto. Tanto los organismos beneficiarios a los que se refiere el artículo primero, como los designados en el artículo segundo de la presente Resolución, deberán atenerse a lo establecido en la Orden de 25 de noviembre de 2005 de la Con-

sejería de Innovación, Ciencia y Empresa y especialmente en lo referido a las obligaciones establecidas para los beneficiarios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2006.- El Secretario General, José Domínguez Abascal.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden subvenciones a cooperativas y sociedades laborales al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 5 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Almería, por la que se conceden subvenciones a cooperativas y sociedades laborales al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002 y por la Orden de 1 de septiembre de 2003, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social, se conceden subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las siguiente cooperativas y sociedades laborales:

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
RS.0001.AL/05	EXCAVACIONES EL MANOLILLO, S.L.L.	3.000,00€
RS.0002.AL/05	ENERGIAS RENOVABLES ALMERIA S.L.L.	12.000,00€
RS.0003.AL/05	CONSTRUCCIONES PICON MURILLO, S.L.L.	6.000,00€
RS.0004.AL/05	CONFECCIONES GARCIA RUBIO, S.L.L.	3.000,00€
RS.0005.AL/05	SUPERMERCADOS DASI, S.L.L.	3.000,00€
RS.0006.AL/05	CONSTRUCCIONES GAPATA, S.COOP.AND.	9.000,00€
RS.0007.AL/05	NAFRADI, S.L.L.	3.000,00€
RS.0008.AL/05	DISTRICAR VELEZ, S.L.L.	6.000,00€
RS.0009.AL/05	POVEDA Y ALARCON, S.L.L.	3.000,00€
RS.0011.AL/05	CENTRO OPTICO SALAS Y GARCÍA, S.L.L.	3.000,00€
RS.0012.AL/05	FRAHENAR, S.L.L.	3.000,00€
RS.0013.AL/05	RESTAURANTE TENEDOR LIBRE CHE PIPE, S.L.L.	3.000,00€
RS.0015.AL/05	MARMOLES SAN ESTEBAN, S.L.L.	6.000,00€
RS.0016.AL/05	VIACOLOR-PINTURAS Y DECORACIÓN, S.L.L.	6.000,00€
RS.0017.AL/05	TRANSFORMACIONES LOPEZ Y PEREZ, S.L.L.	6.000,00€
RS.0018.AL/05	CHAPA Y PINTURA HERMANOS MAYOR S.L.L.	3.000,00€
RS.0019.AL/05	JAT Y CAMACHO, S.L.L.	3.000,00€
RS.0020.AL/05	HOSTELERIA PUERTA DE LA ALPUJARRA, S.L.L.	6.000,00€
RS.0021.AL/05	MARMOLES Y GRANITOS DEL PONIENTE ALMERIENSE,S.L.L.	6.000,00€
RS.0022.AL/05	INSTALACIONES Y SERVICIOS E.F.T. 2005, S.L.L.	6.000,00€
RS.0023.AL/05	LORHER, S.L.L.	3.000,00€
RS.0024.AL/05	PLADOSOR BENAHDUX, S.L.L.	6.000,00€
RS.0025.AL/05	INDAL ESTETIC, S.L.L.	3.000,00€
RS.0026.AL/05	ALMERIA INNOVACION, S.COOP.AND.	6.000,00€
RS.0027.AL/05	CARPINTERIA MELE & MOLI S. COOP. AND.	6.000,00€
RS.0028.AL/05	GOBERCA 3000 S.L.L.	3.000,00€
RS.0029.AL/05	PALANDUS, S.L.L.	3.000,00€
RS.0033.AL/05	SERVIBUS, S.COOP.AND.	3.000,00€
RS.0034.AL/05	BUILDING IDEAS, S.L.L.	6.000,00€
RS.0035.AL/05	MECANIZACIONES ROIBA S.L.L.	3.000,00€
RS.0036.AL/05	UTHOS, S.COOP.AND.	9.000,00€
RS.0037.AL/05	VIVIER NUÑO S. COOP. AND.	6.000,00€
RS.0038.AL/05	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS DEL ALMANZORA MICERCAN, S.L.L.	9.000,00€
RS.0041.AL/05	PORTAL AUTOMATISMOS, S.L.L.	6.000,00€

Almería, 5 de mayo de 2006.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.